		NORM	AS LEGALES Lima, 8 de junio de 2023		
PODER EJECUTIVO					
NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN		
DECRETO SUPREMO N° 072-2023-PCM 07.06.2023 (DESCARGAR)	DECRETO SUPREMO QUE DECLARA EL ESTADO DE EMERGENCIA EN VARIOS DISTRITOS DE ALGUNAS PROVINCIAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE AMAZONAS, ÁNCASH, AREQUIPA, AYACUCHO, CAJAMARCA, HUANCAVELICA, HUÁNUCO, ICA, JUNÍN, LA LIBERTAD, LAMBAYEQUE, LIMA, MOQUEGUA, PASCO, PIURA, SAN MARTÍN, TACNA Y TUMBES, POR PELIGRO INMINENTE ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES (PERÍODO 2023-2024) Y POSIBLE FENÓMENO EL NIÑO		Declaran el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente.		
RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 000094-2023-DGPA/MC 01.06.2023 (DESCARGAR)	DETERMINAN LA PROTECCIÓN PROVISIONAL DEL SITIO ARQUEOLÓGICO HUAYTO, UBICADO EN EL DISTRITO DE PATIVILCA, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA	MINISTERIO DE CULTURA	Determinan la Protección Provisional del sitio Arqueológico Huayto, ubicado en el distrito de Pativilca, provincia de barranca, departamento de lima, por el plazo de dos años, prorrogable por el mismo periodo de acuerdo al Plano Perimétrico con código PP-008-MC_DGPA-DsFI-2017 WGs84.		
RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 000095-2023-DGPA/MC 02.06.2023 (DESCARGAR)	RECTIFICAN ERROR MATERIAL CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000140-2022-DGPA/MC, QUE DETERMINÓ LA PROTECCIÓN PROVISIONAL DEL SITIO ARQUEOLÓGICO LA FLORIDA SECTOR A, UBICADO EN EL DISTRITO DEL RÍMAC,	MINISTERIO DE CULTURA	Rectifican el error material contenido en la parte considerativa de la Resolución Directoral N° 000140-2022-DGPA/MC que determinó la protección provisional del Sitio Arqueológico La Florida Sector A, ubicado en el distrito del Rímac, provincia y departamento de Lima.		

	PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA						
RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 722-2023-MTC/01.02 05.06.2023 (DESCARGAR)	APRUEBAN EJECUCIÓN DE EXPROPIACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS DE INMUEBLES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AEROPUERTO DE JAUJA DE LA REGIÓN JUNÍN"	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	Aprueban la ejecución de la expropiación de las áreas afectadas de los inmuebles para la ejecución de la obra: "Aeropuerto de Jauja de la Región Junín", y, los valores de las Tasaciones correspondiente a las áreas afectadas de los inmuebles identificados con los códigos AERO-JAUJA-SO3-120401-PR-00199, y código AERO-JAUJA-SO1-120401-PR-00313.				
RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 294-2023-VIVIENDA 06.06.2023 ( <u>DESCARGAR</u> )	CREAN EL GRUPO DE TRABAJO SECTORIAL DENOMINADO "GRUPO DE TRABAJO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS NORMAS TÉCNICAS G.010 CONSIDERACIONES BÁSICAS, G.020 PRINCIPIOS GENERALES Y G.030 DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES"	MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	Crean el Grupo de Trabajo Sectorial, de naturaleza temporal, dependiente del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, denominado "Grupo de Trabajo para la Actualización de las Normas Técnicas G.010 Consideraciones Básicas, G.020 Principios Generales y G.030 Derechos y Responsabilidades del Reglamento Nacional de Edificaciones".  El precitado Grupo de Trabajo tiene una vigencia de ciento veinte días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a su instalación.				
	PODER JUDICIAL						
NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN				

			<ul> <li>Los escritos y demandas, así como los anexos respectivos, deberán contar con firma electrónica correspondiente; además, los anexos o documentos adjuntos, deberán estar escaneados con el formato OCR. Excepcionalmente, tratándose de demandas, los originales de los títulos ejecutivos o cualquier otro documento formal o material, que sea objeto de la demanda o del proceso, permanecerán en poder de la parte que lo presentó escaneado; y, deberán ser presentados al Juzgado, al primer requerimiento del Juez, bajo responsabilidad.</li> <li>Excepcionalmente, quienes no cuenten con firma electrónica, podrán enviar escritos sin ella; en este caso, deberán enviar escaneados los escritos debidamente suscritos (firma grafica) por la parte y su abogado, consignando sus nombres respectivos, además, el primero de ellos su Documento Nacional de Identidad y el segundo su colegiatura; y en su caso, por el abogado, quien consignará su nombre y colegiatura. Los escritos y documentos presentados de esta forma, deberán ser confirmados por la parte que los envió o por su abogado, de modo personal, cuando el Juez lo requiera.</li> <li>Todas las resoluciones judiciales, sin excepción, cualquiera sea la especialidad o materia, serán notificadas en las respectivas casillas electrónicas, sin perjuicio de la forma que expresamente señale la</li> </ul>			
			ley.			
	GOBIERNOS REGIONALES					
NORMA	TÍTULO	ORGANISMO	RESUMEN			
	111020	ONGANISMO	RESUMEN			
	111020	EMISOR	RESUMEN			

**GOBIERNOS LOCALES** 

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2023-MDB/AL 25.05.2023 (DESCARGAR)	ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CONSTITUCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL DEL CALLAO	MUNICIPALIDAD DE BELLAVISTA	Aprueban la constitución de la Mancomunidad Municipal del Callao, mediante el Acta de Constitución de fecha 10 de mayo de 2023, en la que se encuentran representados los alcaldes de la Municipalidad Provincial del Callao, Municipalidad Distrital de Bellavista, Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, Municipalidad Distrital de La Perla, Municipalidad Distrital de Ventanilla y Municipalidad Distrital de Mi Perú.  La precitada mancomunidad tiene por objeto:  Promover la seguridad ciudadana de calidad.  Mejoramiento y rehabilitación de infraestructura vial, peatonal y ordenamiento urbano.  Manejo Integral de Residuos Sólidos.  Promover el cuidado del medio ambiente.  Saneamiento básico.  Fomento de inversión privada y la competitividad productiva.